



OKONDOKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE OQUENDO

VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA

ANTE UNA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA



¿Quién puede ser persona dependiente?

Es persona dependiente toda aquella que precise atención de otra para la realización de las actividades básicas de la vida diaria (cuidado personal, actividades domésticas, movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes y tareas sencillas).

La necesidad de otra persona puede deberse a la edad, la enfermedad o la discapacidad. No obstante, no siempre las personas con discapacidad o incapacidad laboral reconocidas se encuentran en situación de dependencia.

ACUDO AL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE MI AYUNTAMIENTO



¿Dónde y cómo se solicita la dependencia?

La primera solicitud de valoración se presenta siempre en el Servicio Social de Base donde se encuentre empadronada la persona solicitante.

Además de la solicitud (firmada por la persona o su representante) hay que presentar fotocopia del DNI, Informe de Salud, certificado de empadronamiento, ficha de domiciliación bancaria, modelo de presentación voluntaria.

EL SERVICIO SOCIAL DE BASE ENVÍA LA SOLICITUD A DIPUTACIÓN

¿Dónde se gestiona el reconocimiento de la situación de dependencia?

La Diputación Foral de Alava abre un expediente que tiene la obligación de resolver en **2 (dos) meses**, salvo si faltara algún documento, en cuyo caso se solicitará por escrito teniendo que entregarlo en 10 días.

Se citará a la persona solicitante, por teléfono, para concertar la visita de valoración.



SE REALIZA VISITA DOMICILIARIA PARA VALORAR-ORIENTAR LA DEPENDENCIA



¿Cómo es la valoración?

Un equipo multiprofesional acude al domicilio de la persona solicitante y, en presencia de sus familiares, evalúa las dificultades que tiene para la realización de las actividades de la vida diaria.

En ese momento se da a conocer el grado y nivel de dependencia que tiene la persona y, con su participación, se elabora el Plan Individual de Atención que establece el Servicio o Prestación más adecuado para atender a sus necesidades. Si así lo expresa la persona en ese momento, se procederá a la solicitud firme del Servicio o Prestación establecido.

SE ENVÍA UNA RESOLUCIÓN Y UN PIA

¿Cómo conocer oficialmente los derechos a que da lugar la valoración?

La Diputación Foral de Alava envía una Orden Foral donde se reconoce el grado y el nivel de dependencia (si no se está de acuerdo con dicha resolución, se puede reclamar en el plazo de un mes, motivando por escrito el desacuerdo).

Posteriormente se recibe una ratificación del PIA firmado en el domicilio. Además el reconocimiento sirve para desgravar fiscalmente.

¿Se puede revisar la valoración y/o PIA?

Si hay agravamiento o mejoría se puede solicitar revisión de la valoración. Y si haya cambio de las circunstancias personales o sociales, se puede cambiar el PIA.

